NOTA DAL/E-030/2017

Asunción, 27 de diciembre de 2.017

Señores
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA
Avda. aviadores del Chaco Nº 3100 casi Chacoré;
Edif. "Torre Aviadores" 7mo. Piso.
Ciudad

Presente;

Quien suscribe, ***Abg. César Eladio Romero Rojas***, Director de la Asesoría Legal y Representante Legal de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, cumple en NOTIFICAR debidamente; que en fecha 27 de diciembre de 2017; se ha dictado la Resolución CA **Nº02/1118/17** *en la se resuelve la rescisión parcial del contrato de adjudicación UOC 029/2017 de la licitación pública nacional nº 01/2017 LPN Nro. 01/2017 Adquisición de medicamentos, materiales y equipos cardiológicos, de osteosíntesis, y otros - Plurianual 2017 – 2018 ID: 333.711*; y consecuentemente se ha dado término a la relación contractual mediante el acto referido en los lotes 3 "CAPECITABINA 500 mg" con cantidad máxima de 18.000 unidades y Lote 13 "TEMOZOLAMIDA 100 mg" con cantidad máxima de 400 unidades, en los términos y alcances de ley.

Estése debidamente notificado a todo efecto legal y administrativo.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

César Romero Rojas
Matrícula C.S.J. Nº 20.554
Cel. (0971) 853.000
Abogado - DIBEN

Asunción, 27 de diciembre de 2017.-

NOTA DAL/E-031/2017

Señores
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA
Avda. aviadores del Chaco N° 3100 casi Chacore;
Edif. "Torre Aviadores" 7mo. Piso.
Ciudad

CC.: Royal Seguros S.A.

PRESENTE

Ref.: Contrato UOC N° 029/2017. L.P.N. N° 01/2017"Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, De osteosíntesis y Otros – Plurianual 2017/2018. ID 333.711

Nos dirigimos a usted en el marco del llamado de la referencia y en relación a la Resolución del Consejo de Administración N° 02/1118/17 de fecha 27 de diciembre de 2017, por la cual se Rescinde Parcialmente la adjudicación a su firma por incumplimiento parcial de contrato en consonancia a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

De conformidad a la normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de Seguros, y, a las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Seguro de Caución del cual ésta Instituciones es Asegurada/Beneficiaria, procedemos por este medio a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Presentada en éste proceso licitatorio e identificada con la Póliza de Seguros 59.1509.0000804.0000 emitida por emitida por Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros.

Por el presente instrumento y de conformidad a la Cláusula 4) de las Condiciones Particulares Especificas de la póliza señalada, **emplazamos e intimamos de manera fehaciente a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., para que en el plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles contadas a partir de la recepción de la presente intimación, proceda al pago de G. 25.468.057.-** (Guaraníes Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) en concepto de incumplimiento parcial de contrato, **correspondiente la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el proceso de referencia.**

Le comunicamos que en el caso de no recibir el pago en plazo indicado, procederemos a hacer efectiva la Póliza arriba individualizada, por lo que remitimos copia de esta Intimación de pago a la firma Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros para lo que hubiera lugar en derecho.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes atentamente.-

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

César Romero Rojas
Matrícula C.S.J. Nº 20.55
Cel. (0971) 853.000
Abogado - DIBEN

Asunción, 03 de enero de 2018.-

RECIBIDO
03 ENE. 2018
ROYAL
La presente recepción no implica la aceptación del contenido

NOTA DAL/E-001/2018

Señores
Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros
Dr. Morra 595 e/ Sucre.

PRESENTE

Ref.: Contrato UOC N° 029/2017. L.P.N. N° 01/2017"Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, De osteosíntesis y Otros – Plurianual 2017/2018. ID 333.711

De nuestra mayor consideración:

Es a bien que me dirijo a ustedes a efectos del correspondiente reclamo del pago de **G. 25.468.057.-** (Guaraníes Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) correspondiente a la Póliza N° 59.1509.0000804.0000; cuyo tomador es la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.; conforme a la referencia de la presente nota.

Que, conforme a la Resolución CA N° 02/1118/17 del 27 de diciembre de 2017 se ha resuelto la rescisión parcial del contrato de adjudicación UOC N° 029/2017 debido al incumplimiento por parte del tomador en la entrega de los lotes 3 "CAPECITABINA 500 mg" con cantidad máxima de 18.000 unidades y Lote 13 "TEMOZOLAMIDA 100 mg" con cantidad máxima de 400 unidades

Que, en fecha 27 de diciembre de 2017 se ha procedido a notificar debidamente a los correos electrónicos denunciados y acreditados por la firma FAPASA dentro del proceso licitatorio de referencia - informes@fapasa.com.py; franciscoferreira@fapasa.com.py – las Notas DAL/E- N°030/2017 por la que se les notifica lo determinado en la Resolución CA N° 02/1118/17 de fecha 27 de diciembre de 2017 sobre la rescisión parcial del contrato por incumplimiento en la entrega de los bienes solicitados y la Nota DAL/E-……/2017 en la que se emplaza e íntima fehacientemente al TOMADOR al pago de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato como lo exige la póliza en la Cláusula 4) de las Condiciones Particulares Especificas el tomador fue, en un plazo de 24 hs hábiles a partir de la recepción de la nota. Habiéndose vencido el plazo no hemos verificado el pago del monto total reclamado.

En consecuencia, habiéndose configurado el siniestro; al haberse cumplido con todos los requisitos previos establecidos en la póliza para la denuncia del mismo; habiendo una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional plenamente ejecutoriada; y; no

César Rojas
Matrícula N° 20.554
Cel. 0981 863.000
Abogado - DIBEN

teniendo respuesta formal de la TOMADORA; **procedemos a requerir el pago inmediato y sin más trámite de 25.468.057.-** (Guaraníes Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete) correspondiente a la Póliza N° 59.1509.0000804.0000; cuyo tomador es la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. a favor de la DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN. Con reserva de derechos, quedan ustedes debidamente reclamados.

Se adjuntan en 74 (setenta y cuatro) fojas útiles a esta presentación todas las instrumentales que justifican la ejecución de la póliza de seguros, según el siguiente detalle sin perjuicio a las posibles ampliaciones de la carga probatoria:

1. Dictamen DAL Nº 047/2017.
2. Nota DAL/E – 030/2017.
3. Nota DAL/E – 031/2017.
4. Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
5. Fotocopia de la Póliza de Seguros N° 59.1509.0000804.0000.
6. Fotocopia de la Resolución CA N° 02/1118/17 del 27 de diciembre de 2017.
7. Fotocopia del Contrato UOC Nº 029/2017.
8. Fotocopia del Memorándum Nº 390/2017
9. Fotocopia del Memorándum DCP Nº 599/2017
10. Fotocopia del Formulario de Oferta presentado por la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA SA
11. Fotocopia de la DDJJ de cumplimiento de la ETECs
12. Fotocopia de la DDJJ de contar con los bienes al momento de la oferta
13. Fotocopia de la Orden de Compra Nº 62.369
14. Fotocopia del código de Contratación Nº 23004-17-150.847
15. Fotocopia de la Factura Crédito Nº 002-004-6229
16. Fotocopia de la Nota de Remisión Nº 002-002-7463
17. Fotocopia de la Resolución DG Nº 242/2017
18. Impresión del correo electrónico enviado a las direcciones acreditadas y denunciadas por FAPASA dentro del proceso licitatorio de referencia.
19. Fotocopia de la nota presentada por el TOMADOR en fecha 15 de diciembre de 2017 donde manifiestan que estarían dispuestos a entregar los bienes citados en este documento a fecha 19 de enero de 2018, sin haber acreditado de manera fehaciente, objetiva e indubitable motivos de fuerza mayor..

Atentamente;

Abg. César Romero Rojas
Director - Representante Legal.
Dirección de Asesoría Legal – DIBEN.